

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con el despacho comisorio que antecede. Ordene

Santa Marta, 25 de enero de 2022

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 19.0059.00

Ejecutante: José Reinaldo Valdez Tivaquirá

Ejecutado: Héctor Enrique Melgarejo Araque

Santa Marta, Veintidós (22) de Febrero De Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese al expediente contentivo del presente proceso, el Despacho Comisorio No. 002 del 9 de marzo de 2020, debidamente diligenciado.

Se advierte que el inmueble se lo entregaron al secuestre, quien de conformidad con el numeral 3º del Art. 595 del C.G.P., no es el que puede entregárselo al tercero, solo el comisionado en nombre del Juez y siempre y cuando sea la persona frente a la cual se decretó la medida; por ello, deberá retomar y proceder a informar de ello en el próximo informe mensual.

En cuanto a los honorarios del secuestre, establece el Art. 363 del C.G.P., que estos, se señalarán cuando haya finalizado su cometido.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa8a49177c3b2cb8d164d4c505e8dbab516a2047d9fa23452c85f49b8c05b3b**  
Documento generado en 22/02/2022 04:20:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**